



XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASUNTO: Modificaciones al Esquema de Préstamos para Asociados

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., el Consejo Directivo en la sesión 11/2024, aprobó la creación de la Comisión para el Análisis y Mejora del Esquema de Préstamos para Asociados.

Esta comisión se creó con la finalidad de realizar un análisis del esquema actual de préstamos para asociados, a fin de identificar oportunidades de mejora en beneficio de los asociados, garantizando la sostenibilidad financiera de la asociación y la viabilidad operativa.

En este contexto, es importante tener presente las siguientes premisas que enmarcan el análisis realizado:

- Que conforme lo establecido en el Artículo Primero de los Estatutos de la Asociación, JUFIRA es una asociación civil que no persigue una finalidad lucrativa y cuyo patrimonio se conforma principalmente con las aportaciones de los asociados.
- Que conforme lo señalado en el punto anterior, JUFIRA se encuentra ubicada en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta correspondiente a Personas Morales con fines no lucrativos, lo que le permite contar con beneficios fiscales, entre otros, el no pagar impuesto sobre la renta por sus operaciones.
- Que el esquema de préstamos que exista en JUFIRA debe estar en un marco viabilidad operativa, que implique un esquema sencillo que permita que no haya altos costos operativos y que se puedan otorgar de forma ágil.
- Que debe de cuidarse y administrarse adecuadamente el patrimonio de la asociación a fin de asegurar el cumplimiento de sus fines en beneficio de todos los asociados, por ello se debe considerar que los costos que implica la operación de los préstamos se recuperen en la tasa que se cobra.



En tal sentido, anexo se presenta el informe de esta comisión en donde incluyen las propuestas de modificación en el esquema de préstamos, así como los artículos del Reglamento del Fondo de Apoyo para Gastos de Defunción (FOPADE) que tendrían que adecuarse y/o actualizarse por este motivo.

Estas modificaciones de forma resumida se integran por tres aspectos:

- **Actualizar el monto de los préstamos a fin de que mantengan el mismo poder adquisitivo.** Lo anterior en virtud de que los montos actuales han permanecido sin cambio alguno desde enero de 2014, por lo que se propone actualizarlos a la fecha con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Asimismo, los montos se expresarán en Unidades de Inversión (UDIS) con el fin de que en lo sucesivo mantengan actualizado su monto.
- **Ampliar el plazo de pago de los préstamos.** Se propone ampliar el plazo de pago de los préstamos de 18 a 24 meses, en el entendido de que podrán realizarse pagos parciales o totales anticipados sin ningún tipo de penalización. Lo anterior permitirá que los asociados puedan hacer una mejor planeación de sus pagos y mejorar sus flujos de efectivo.
- **Establecer la forma en que se debe determinar la tasa de interés.** Se propone que la tasa se determine con base en tres componentes: el costo de oportunidad más el riesgo del crédito más el costo operativo. Con ello se aplicará una tasa que permite que se proteja el patrimonio de la asociación y que tampoco se obtenga lucro alguno.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo Cuadragésimo Cuarto inciso q) de los Estatus de la asociación, se proponen a esta Asamblea General de Asociados las modificaciones al esquema de préstamos y la correspondiente actualización al Reglamento del FOPADE que se detallan en el documento anexo.

Finalmente, es importante mencionar que estas modificaciones entrarán en vigor en un plazo máximo de tres meses, una vez que el Consejo Directivo apruebe el procedimiento para reforzar el análisis de la capacidad de pago y apruebe la determinación de la tasa de interés aplicable conforme lo establecido en el Reglamento del FOPADE. Asimismo, se precisa que en las renovaciones de préstamos serán aplicables las nuevas condiciones de préstamos que estén vigentes en ese momento.